



C. CASTILLO y J. SOTO

Las críticas que surgieron con la fallida compraventa de la casa del expresidente Allende se intentaron aplacar desde el Ejecutivo con la renuncia de la ministra de Bienes Nacionales, Marcela Sandoval (FA), quien asumió el costo político al dejar su cargo.

Sin embargo, las interrogantes respecto a la celebración de un contrato entre el Estado; la ministra de Defensa, Maya Fernández (PS), y la senadora Isabel Allende (PS) persisten debido a las voces de expertos que identifican una infracción a la Constitución. A continuación, algunos de los principales nudos que quedan sin resolver:

Cómo revertir el contrato:

Desde el Gobierno se ha asegurado que para dejar sin validez el contrato firmado se presentará una resciliación. El argumento que exponen es que el acto no está completo y no generó perjuicios al fisco, por lo que podría deshacerse. Sin embargo, la expresidenta del Tribunal Constitucional Marisol Peña advierte que al ser un nuevo acuerdo que vuelve a involucrar a Allende y a Fernández, "sería una doble infracción".

"Las propias normas del Código Civil establecen que salvo que las partes, al celebrar el contrato que va a constar en escritura pública, se hayan dado un plazo para retractarse, no es posible retractarse ya", explica.

El exministro de Bienes Nacionales Julio Isamit agrega que "la resciliación es contrato, hay que decirlo completito eso, es un contrato para dejar sin efecto lo que ellos mismos firmaron"; es decir, si se firma un nuevo documento para deshacer un acto administrativo, se comprobaría la falta constitucional de la senadora y política en el caso de la ministra.

En tanto, el académico de la U. Finis Terrae y exministro del Tribunal Constitucional Enrique Navarro indica que "debe tenerse presente que la Constitución establece como causal de cesación la sola celebración de contratos con el Estado, que no sean generales o de adhesión".

Qué pasará con el vale vista:

En el proceso de la compraventa se firmó no solo el contrato, sino que tam-

El contrato fue firmado el 30 de diciembre:

Las interrogantes que quedan por despejar sobre la fallida compra de la casa de Allende



Exministros del Tribunal Constitucional explican que la resciliación que propone el Gobierno para revertir el acuerdo con la ministra Fernández y la senadora Allende "sería una doble infracción".

Las inconsistencias y cambios de versión de la vocera (s) Echeverry que ya generan críticas en el oficialismo

"Aisén Echeverry no se está enterando a tiempo de los cambios de timón", dijo ayer la jefa de la bancada ind.-PPD Camila Musante. Ese sentir en el oficialismo se instaló por el desempeño del reemplazo de la titular del cargo, Camila Vallejo, de quien reconocen en privado que se ha visto "errática" en sus intervenciones.

Y es que ha habido varios episodios durante esta, su primera crisis comunicacional, donde Echeverry ha cambiado de versión con el paso de los días.

Por ejemplo, el viernes 3, cuando comenzó la crisis, aseguró en radio Duna que "el proceso de compra tiene muchas etapas antes de que esto se termine y todavía no estamos en la fase final de

estas etapas". Sin embargo, solo unas horas después el Gobierno informaba que se echaba pie atrás en la compra.

Luego, el lunes 6, dijo en T13 Radio en la mañana que "la estructura de propiedad tiene un peso en los distintos momentos. La Contraloría tomó razón, pero al momento de hacer la adquisición era necesario hacer otra evaluación", sin revelar que el contrato entre el Estado y la familia Allende se había firmado el 30 de enero y defendiendo un proceso que, esa misma mañana, terminaría con la salida del gabinete de la ministra de Bienes Nacionales, Marcela Sandoval.

El martes 7 en la tarde, en tanto, cuando ya se conocía que el contrato estaba firmado, y con ello

se hacía patente la eventual inconstitucionalidad de parte del Gobierno, la ministra de Defensa y la senadora, Echeverry planteó que lo suscrito "no surtió ningún efecto; aquí no hay transferencia de recursos, no ha habido inscripciones de ninguna naturaleza", lo que discuten los expertos.

Frete a estas inconsistencias, el académico de la U. Autónoma Tomás Duval plantea que la actuación de la ministra "refleja un déficit político que es relevante en su cargo (...). Sus dichos son a nombre del Gobierno y si no son claros, precisos y requieren de aclaraciones, está debilitando su labor de vocera y, al mismo tiempo, al Gobierno. Lo más grave para una vocera es afectar su credibilidad, y ello se puede perder rápidamente".



Salvador Allende junto a Hortensia Bussi en el balcón de la casa de Guardia Vieja 392, en la comuna de Providencia.

bién un decreto de compra del cual Contraloría tomó razón, y un vale vista notarial que, tal como explica Navarro, al dejarse sin efecto, "debe ser entregado al fisco". El académico considera que "el tema es complejo, porque es nulo todo lo que contraviene al derecho público".

Peña, por su parte, establece que lo ve "muy difícil, (...) el Gobierno tendría que retractarse. Salvo que se pacte un plazo para la retractación, la compraventa ya se ha perfeccionado por la escritura pública".

Tiempos del TC

Pese a que Boric pidió la renuncia de Sandoval, la bancada de diputados republicanos anunció el martes el ingreso de un requerimiento al Tribunal Constitucional (TC), para destituir a la ministra y a la senadora.

El requerimiento al TC ingresaría mañana o el lunes, pues desde el anuncio han trabajado y revisado el documento.

A ellos se sumaron ayer los diputados de Chile Vamos, quienes además impulsan una comisión investigadora. El jefe de la bancada UDI, Gustavo Benavente, aseguró que esta deberá ser votada el lunes en la

Cámara y, de ser aprobada, pedirán que se constituya la misma semana.

En el caso de republicanos, el proceso iniciaría a más tardar el lunes. Según la expresidenta del tribunal Marisol Peña, esta tendría prioridad en tabla para discutir su admisibilidad, pero afirma que el proceso interno podría demorar un año, como sucedió con el caso del exsenador Alejandro Navarro, cuyo requerimiento para que cesara en su cargo —que fue rechazado por el Tribunal Constitucional— fue presentado en septiembre de 2007, y la sentencia se dictó en octubre de 2008.

Peña plantea que se tiende a creer "que estas cosas operan automáticamente, pero no es

así, y la demora del proceso depende mucho del período de pruebas" y que esto repercute "en que un requerimiento pueda tramitarse con mayor o menor rapidez".

Tras el ingreso del requerimiento deberá pasar por el examen de admisión a trámite. Si el TC lo aprueba y constata defectos de formas u omisión de antecedentes del documento, otorga tres días para corregir.

Se le notifica, además, al ministro o parlamentario que el requerimiento es admitido, y tiene 10 días para presentar sus descargos.

El Tribunal, entonces, deberá decidir si recibe o no la causa a prueba, donde las partes presen-

tarán testigos, documentos e informes con los que el TC tomará una decisión.

Repartición a cargo de enmendar el error

En La Moneda aseguran que es el Ministerio de Bienes Nacionales, el mismo que llevó adelante el proceso de compraventa a solicitud del Servicio del Patrimonio Cultural, el encargado de resolver la problemática (dejando de lado a Segpres) y, pese al anuncio de la vocera Aisén Echeverry sobre la pronta presentación de la resciliación del contrato, esta aún no tiene fecha como para ser presentada.